

2. Aplicación de los beneficios a que se refiere el artículo primero del Decreto-ley de 19 de octubre de 1961.

3. Acceso al crédito oficial.

Tercero.—Para el acceso a los beneficios antes señalados, «Helados y Congelados, S. A. (CONELSA)»; deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

a) Someter a la aprobación de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava el proyecto definitivo de las instalaciones.

b) Iniciar las instalaciones industriales en un plazo de seis meses.

c) Finalizar las instalaciones, con la correspondiente acta de puesta en marcha, en un plazo máximo de dieciocho meses. Los plazos indicados en las condiciones b) y c) se contarán a partir del día siguiente a la notificación que dispone el artículo 8.5 del Decreto 3288/1974, de 14 de noviembre.

Cuarto.—Asimismo se establece la condición especial de que en un plazo máximo de tres meses se deberá demostrar el cumplimiento de la condición segunda B) del artículo 5.º del referido Decreto 3288/1974.

Quinto.—El incumplimiento de las condiciones generales o de la especial dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos, conforme al régimen determinado en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de junio de 1976.

PEREZ-BRICIO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Alimentarias y Diversas.

11382 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 21.087, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica en Villamañán (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 340 metros de longitud, con entronque en la línea Villamañán-Bodegas y término en el centro de transformación de la destilería de alcoholes del señor Marcos Miñambres, ubicada en Villamañán (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 11 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—2.228-B.

11383 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 21.109, incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a petición de «Iberduero, S. A.» (distribución León), con domicilio en León, Legión VII, número 6, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, a 13,2 KV., en Marialba (León), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968

y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución León), la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 KV., de 500 metros de longitud, con entronque en la de «Iberduero, S. A.», Santa Olaja-Alija de la Ribera, y con término en el centro de transformación que «Horsana, S. L.», instalará en la planta de áridos ubicada junto al río Bernesga, en Marialba (León), cruzándose el camino vecinal de Puente Castro a Viñamañán.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1976.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—2.229-B.

11384 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.392, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra de Logroño, S. A.», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 3, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Albelda de Iregua, circuito simple, a 13,2 KV., con conductores de cable aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, sobre dos apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 409 metros, con origen en el apoyo número 5 de la línea a E. T. «La Fresalera», y final en la estación transformadora, que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada «Río», en Albelda de Iregua; tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/3 por 398-230-133 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía de la zona.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 28 de abril de 1976.—El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—1.411-D.

11385 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites Reglamentarios en el expediente número 678/988, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.
Estación transformadora: Tipo interior, de 400 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/380-220-127 V.

Finalidad: Ampliación y traslado del centro de transformación telefónica Centro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos, aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitacio-